

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	2
I.1. RECTOR.....	2
Resolución de 16 de marzo de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, a propuesta de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la relación definitiva de los proyectos financiados en la XIX Convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la UCM 2023.....	2
I.2. VICERRECTORADOS	6
I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	6
Elecciones a la Dirección del Instituto de Investigaciones Oftalmológicas Ramón Castroviejo.....	6
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	6
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	6
III.1.1. Personal Docente Contratado	6
Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	6
Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.	21
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	30

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Resolución de 16 de marzo de 2023, del rector de la Universidad Complutense de Madrid, a propuesta de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la relación definitiva de los proyectos financiados en la XIX Convocatoria de ayudas para proyectos de cooperación que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la UCM 2023.

La relación definitiva de los proyectos financiados figura en el documento anexo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Madrid, 16 de marzo de 2023.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**XIX CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA CONSECUCCIÓN DE
LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID - 2023**

PROYECTOS FINANCIADOS

Modalidad 1: Proyectos de Cooperación Interuniversitaria

REF.	Título del proyecto	Solicitante / Centro	País receptor	Importe concedido
3	Producción orgánica en la región del Bajo Lempa (El Salvador) y seguridad alimentaria: control de calidad de productos y diagnóstico de aguas y suelos	Belén Acosta Gallo CC. Biológicas	El Salvador	16.441,00
23	Puesta en marcha de la Unidad Académica de comunicación contra la violencia en la Universidad Tecnológica de Bolívar (UTB)	Javier Bernabé Fraguas CC. Políticas	Colombia	16.744,00
2	Desarrollo institucional y transferencia del proyecto de educación para el desarrollo "Máster en Estadística de Mozambique"	Begoña Vitoriano Villanueva CC. Matemáticas	Mozambique	16.711,00
12	Establecimiento de una red local de vigilancia ambiental e higiénico-sanitaria en el ámbito escolar de Malabo y entorno periurbano (Guinea Ecuatorial), basada en un sistema de indicadores de desarrollo humano y a través de acciones de seguimiento, evaluación y concienciación (FORM@LABO Fase II-2023)	Francisco José Cabreño Sañudo CC. Biológicas	Guinea Ecuatorial	16.737,00
25	Derechos y salud sexual y reproductiva de mujeres afrodescendientes del sur de Haití, desde la perspectiva de los feminismos decoloniales negros y el enfoque interseccional	Marisa Revilla Blanco CC. Políticas	Haití	16.476,00

19	Mejora de los sistemas de producción de conejos en comunidades vulnerables de la provincia Granma (Cuba) como estrategia de desarrollo sostenible y de capacitación profesional de la mujer rural.	Rosa M ^a García García Veterinaria	Cuba	16.739,00
22	Diagnóstico y diseño socioeconómico y etnográfico de un itinerario cultural para el desarrollo sostenible en el Departamento de la Guajira, Colombia	M ^a Ángeles Díez Rodríguez CC. Políticas	Colombia	15.557,00
34	UCadMet: Proyecto de colaboración educativa, científica e innovación tecnológica sobre la meteorología y el clima del Sahel. UCAD (Dakar) y UCM (Madrid)	M ^a Belén Rodríguez Fonseca CC. Físicas	Senegal	16.729,00
24	Mejorando la salud global de las poblaciones vulnerables del Bajo Lempa, El Salvador.	Roberto Pedrero Tomé CC. Biológicas	El Salvador	16.736,00

Modalidad 2: Proyectos de Educación para el desarrollo (EpD)

REF.	Título del proyecto	Solicitante	Ámbito de actuación	Importe concedido
40	Acciones de formación y sensibilización en desarrollo sostenible: 2022 Año Internacional de las Ciencias Básicas para el Desarrollo Sostenible	Rubén Miranda Carreño CC. Químicas	España	5.581,00 €

**Modalidad 3: Apoyo a la conformación de redes y alianzas entre universidades
para la implementación de la Agenda 2030**

REF.	Título del proyecto	Solicitante	Ámbito de actuación	Importe concedido
43	Comprensión de la realidad social de las migraciones climáticas mediante la conexión de la Red inter-universitaria Migraciones Climáticas y Refugiad@s con grupos y entidades sociales (MASCARASocial)	M ^a Mercedes Sastre García CC. Económicas	Senegal	5.549,00 €

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones a la Dirección del Instituto de Investigaciones Oftalmológicas Ramón Castroviejo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 18 de abril de 2023** de elecciones a la **Dirección del Instituto de Investigaciones Oftalmológicas Ramón Castroviejo**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2022), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 29 de junio de 2022, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2021; y convocadas y declaradas no cubiertas las plazas 2710/PCD/053; 2710/PCD/018 y 2710/PCD/012 convocada por Resolución Rectoral de 27 de octubre de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 2.11.2022) correspondientes a la mencionada oferta,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la

Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.1- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-contratado-doctor>), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril <https://sede.ucm.es/normativareguladora>), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es/soporte-tecnico>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo; fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas y declaración jurada de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando incluyendo el texto "Universidad Complutense. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

IX.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F. BELLAS ARTES****1. Código de la Plaza: 3003/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Pintura Conservación-Restauración**

Área de Conocimiento: Pintura

Actividades docentes: Conformación del espacio pictórico; Intervenciones y acciones en el entorno.

Perfil Investigador: Pintura Expandida.**Comisión de Selección:**

PELÁEZ BRAVO, PALOMA	PCD	UCM	SUPLENTE:	RUIZ MOLLÁ, CATALINA	TU	UCM
MARTIN HERNANDEZ, RUT	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, M ^a DOLORES	TU	UCM
GALLEGO GARRIDO, JUAN	PCD	URJ	SUPLENTE:	ALEMANY SÁNCHEZ-MOSCO, VICENTE	PCD	URJC
FDEZ-ZARZA RODRÍGUEZ, VÍCTOR F.	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ ORTIZ, M ^a ALICIA	TU	UCM
FLUXÁ ÁLVAREZ MIRANDA, BÁRBARA I.	PCD	UCM	SUPLENTE:	TINTE MORENO, JUAN ANTONIO	PCD	UCM

F.CC. BIOLÓGICAS**2. Código de la Plaza: 3003/PCD/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución**

Área de Conocimiento: Botánica

Actividades docentes: Botánica.

Perfil Investigador: Briología.**Comisión de Selección:**

CABEZAS FUENTES, FRANCISCO JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	DOMÍNGUEZ LOZANO, FELIPE	TU	UCM
PRADA MORAL, M ^a CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	PIAS COUSO, M ^a BEATRIZ	TU	UCM
ESTÉBANEZ PÉREZ, BELÉN	PCD	UAM	SUPLENTE:	GARCÍA QUINTANILLA, LUIS	TU	URJC
SÁNCHEZ DE DIOS, RUT	TU	UCM	SUPLENTE:	FONTANIELLA LÓPEZ, BLANCA	TU	UCM
MOLINA ABRIL, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	PALÁ PAUL, JESÚS	PCD	UCM

3. Código de la Plaza: 3003/PCD/003**Nº de Plazas: 1****Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución**

Área de Conocimiento: Antropología Física

Actividades docentes: Antropología Física.

Perfil Investigador: Osteología.

Comisión de Selección:

MARRODÁN SERRANO, M ^a DOLORES	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA MORENO, ANA MARÍA	TU	UCM
GONZÁLEZ MARTÍN, ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	DÍAZ GONZÁLEZ-SERRANO, JOSÉ AUGUSTO	CU	UCM
GUTIÉRREZ REDOMERO, ESPERANZA	TU	UAH	SUPLENTE:	MALGOSA i MORERA, ASUMPCIO	CU	UAB
ARRIERO HIGUERAS, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO	PCD	UCM
PÉREZ TRIS, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	AGUIRRE DE MIGUEL, JOSÉ IGNACIO	TU	UCM

4. Código de la Plaza: 3003/PCD/004**Nº de Plazas: 1****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: Microbiología.

Perfil Investigador: Ecología de levaduras.**Comisión de Selección:**

JIMÉNEZ CID, VÍCTOR	CU	UCM	SUPLENTE:	MOLINA MARTÍN, MARÍA	CU	UCM
DÍAZ DEL TORO, SILVIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	BENÍTEZ RICO, LAURA	TU	UCM
MARTÍNEZ HIDALGO, M ^a PILAR	TU	URJC	SUPLENTE:	GONZÁLEZ BENÍTEZ, NATALIA	TU	URJC
AMARO TORRES, FRANCISCO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GIL SERNA, JESSICA	PCD	UCM
PATIÑO ÁLVAREZ, AURORA BELÉN	CU	UCM	SUPLENTE:	VÁZQUEZ ESTÉVEZ, M ^a COVADONGA	CU	UCM

5. Código de la Plaza: 3003/PCD/005**Nº de Plazas: 1****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de Conocimiento: Fisiología

Actividades docentes: Fisiología Animal

Perfil Investigador: Biología del envejecimiento**Comisión de Selección:**

LÓPEZ TORRES, MÓNICA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARCO LÓPEZ, EVA M ^a	TU	UCM
CARRACEDO AÑÓN, JULIA M ^a	TU	UCM	SUPLENTE:	DELGADO SAAVEDRA, M ^a JESÚS	CU	UCM
FERRER PARRA, MERCEDES	TU	UAM	SUPLENTE:	RUIZ TORRES, M ^a PIEDAD	TU	UAH
VALENCIANO GONZÁLEZ, ANA I	TU	UCM	SUPLENTE:	ISORNA ALONSO, ESTHER	TU	UCM
PEDRO ORMEÑO, NURIA DE	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ-CAMACHO BLÁZQUEZ, CRISTINA	PCD	UCM

F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**6. Código de la Plaza: 3003/PCD/006****Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Financiera y Actuarial y Estadística**

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Estadística e Investigación Operativa.

Perfil Investigador: Big Data aplicado al contexto económico y empresarial.

Comisión de Selección:

HERNÁNDEZ ESTRADA, ADOLFO	TU	UCM	SUPLENTE:	PEÑALOZA FIGUEROA, JUAN LUIS	PCD	UCM
VELA PÉREZ, MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	JANNES, GIL	PCD	UCM
MIRA McWILLIAMS, JOSÉ MANUEL	TU	UPM	SUPLENTE:	SIMÓN DE BLAS, CLARA	PCD	URJC
DEL CAMPO CAMPOS, CRISTINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Mª ELENA	PCD	UCM
MAROTO FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	TIRADO DOMÍNGUEZ, GREGORIO	TU	UCM

F. CC. FÍSICAS**7. Código de la Plaza: 3003/PCD/007****Nº de Plazas: 1****Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática**

Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Actividades docentes: Ingeniería de Sistemas y Automática.

Perfil Investigador: Educación en Ingeniería de Control.**Comisión de Selección:**

LÓPEZ OROZCO, JOSÉ ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	ROMÁN NAVARRO, SARA	PCD	UCM
SANTOS PEÑAS, MATILDE	CU	UCM	SUPLENTE:	IMAÑA PASCUAL, JOSÉ LUIS	TU	UCM
MARTÍN GÓMEZ, DAVID	TU	UC3M	SUPLENTE:	DE LA ESCALERA HUESO, ARTURO	CU	UC3M
BESADA PORTAS, EVA	TU	UCM	SUPLENTE:	JIMÉNEZ CASTELLANOS, JUAN FRANCISCO	TU	UCM
GUIJARRO MATA-GARCÍA, MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	HIDALGO PÉREZ, JOSÉ IGNACIO	CU	UCM

F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**8. Código de la Plaza: 3003/PCD/008****Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Métodos y Técnicas de Investigación Social Cualitativos; Introducción a los Procesos de Investigación Social.

Perfil Investigador: Sociología de la Educación.**Comisión de Selección:**

ORTI MATA, MARIO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA MINGO, ELISA	PCD	UCM
ROMERO BACHILLER, Mª CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	RIBES LEIVA, ALBERTO JAVIER	PCD	UCM
ROGERO GARCÍA, JESÚS	TU	UAM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CARLOS JESÚS	TU	UAM
FEITO ALONSO, RAFAEL	CU	UCM	SUPLENTE:	BARAÑANO CID, MARGARITA	TU	UCM
MAIRA VIDAL, Mª MAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	CAMPOY LOZAR, Mª MARGARITA	TU	UCM

F.CC. QUÍMICAS**9. Código de la Plaza: 3003/PCD/009****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ingeniería Química y de Materiales**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1111/PCDINT/001 (BOUC 23/11/2022)

Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

Actividades docentes: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

Perfil Investigador: Corrosión a altas temperaturas.

Comisión de Selección:

PÉREZ TRUJILLO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	MÉNDEZ MARTÍN, Mª BIANCHI	CU	UCM
BARRENA PÉREZ, Mª ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ DE CASTRO, CONSUELO	CU	UCM
PASTOR CAÑO, JOSÉ IGNACIO	CU	UPM	SUPLENTE:	SUAREZ BERMEJO, JUAN CARLOS	CU	UPM
MATO DÍAZ, Mª SONIA	TU	UCM	SUPLENTE:	MUÑOZ SÁNCHEZ, JESÚS ÁNGEL	CU	UCM
GÓMEZ DE CASTRO, CONSUELO	CU	UCM	SUPLENTE:	RIO ESTEBAN, FRANCISCO JAVIER DEL	CU	UCM

F. EDUCACIÓN-C.F.P.

10. Código de la Plaza: 3003/PCD/010

Nº de Plazas: 1

Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Actividades docentes: Desarrollo Psicomotor: Didáctica de la Motricidad Infantil.

Perfil Investigador: Desarrollo Psicomotor.

Comisión de Selección:

BLÁNDEZ ÁNGEL, Mª JULIA	CU	UCM	SUPLENTE:	MIRAFLORES GÓMEZ, EMILIO	PCD	UCM
NAVAJAS SECO, ROSAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	RAMÍREZ RICO, ELENA	TU	UCM
DEL CAMPO VECINO, JUAN	TU	UAM	SUPLENTE:	MOYA MORALES, JOSÉ MARÍA	PCD	UAM
RUIZ TENDERO, GERMÁN	TU	UCM	SUPLENTE:	RAMÍREZ RICO, ELENA	TU	UCM
FDEZ.-QUEVEDO RUBIO, CÉSAR	TU	UCM	SUPLENTE:	PALOMO NIETO, MIRIAM	PCD	UCM

11. Código de la Plaza: 3003/PCD/011

Nº de Plazas: 1

Departamento de Didáctica de las Lenguas, Artes y Educación Física

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Actividades docentes: Didáctica de la Motricidad Infantil.

Perfil Investigador: Ejercicio Prenatal.

Comisión de Selección:

BLÁNDEZ ÁNGEL, Mª JULIA	CU	UCM	SUPLENTE:	MIRAFLORES GÓMEZ, EMILIO	PCD	UCM
NAVAJAS SECO, ROSAURA	PCD	UCM	SUPLENTE:	RAMÍREZ RICO, ELENA	TU	UCM
DEL CAMPO VECINO, JUAN	TU	UAM	SUPLENTE:	MOYA MORALES, JOSÉ MARÍA	PCD	UAM
RUIZ TENDERO, GERMÁN	TU	UCM	SUPLENTE:	RAMÍREZ RICO, ELENA	TU	UCM
FDEZ.-QUEVEDO RUBIO, CÉSAR	TU	UCM	SUPLENTE:	PALOMO NIETO, MIRIAM	PCD	UCM

12. Código de la Plaza: 3003/PCD/012

Nº de Plazas: 1

Departamento de Investigación y Psicología en Educación

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Actividades docentes: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Perfil Investigador: Métodos de Investigación Educativa.**Comisión de Selección:**

NAVARRO ASENCIO, ENRIQUE	TU	UCM	SUPLENTE:	ORDOÑEZ CAMACHO, XAVIER GIOVANNI	PCD	UCM
GARCÍA RAMOS, JOSÉ MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GARCÍA, Mª MERCEDES	CU	UCM
NÚÑEZ DEL RIO, CRISTINA	TU	UPM	SUPLENTE:	MARTÍN NÚÑEZ, JOSÉ LUIS	PCD	UPM
RUIZ DE MIGUEL, COVADONGA	TU	UCM	SUPLENTE:	AYMÁ GONZÁLEZ, LUIS	PCD	UCM
CARPINTERO MOLINA, Mª ELVIRA	TU	UCM	SUPLENTE:	BIENCINTO LÓPEZ, CHANTAL-MARÍA	PCD	UCM

F. FARMACIA**13. Código de la Plaza: 3003/PCD/013****Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria**

Área de Conocimiento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Actividades docentes: Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Perfil Investigador: Preparaciones farmacéuticas estériles.**Comisión de Selección:**

TORRES SUAREZ, ANA ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	BRAVO OSUNA, IRENE	TU	UCM
FERNÁNDEZ CARBALLIDO, ANA Mª	TU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ CARO, ROBERTO	PCD	UCM
MOLPECERES GARCÍA DEL POZO, JESÚS	TU	UAH	SUPLENTE:	ESCALERA IZQUIERDO, JOSEFA B.	TU	UAH
CÓRDOBA DÍAZ, DAMIÁN	TU	UCM	SUPLENTE:	TORRE IGLESIAS, PALOMA MARINA	PCD	UCM
CÓRDOBA DÍAZ, MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, COVADONGA	PCD	UCM

F. FILOLOGÍA**14. Código de la Plaza: 3003/PCD/014****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de Conocimiento: Filología Italiana

Actividades docentes: Lengua Italiana II y III.

Perfil Investigador: Romanticismo Italiano.**Comisión de Selección:**

MAROTTA PERAMOS, MIRELLA ANA	TU	UCM	SUPLENTE:	VILEI, LEONARDO	PCD	UCM
VARELA-PORTAS ORDUÑA, JUAN IGNACIO	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ GARRIDO, ELISA Mª	CU	UCM
BARTOLOTTA, SALVATORE	TU	UNED	SUPLENTE:	BARTOLI, LORENZO	TU	UAM
CONDE MUÑOZ, AURORA	TU	UCM	SUPLENTE:	VARELA-PORTAS ORDUÑA, JUAN I.	TU	UCM
BORREGUERO ZULOAGA, MARGARITA	TU	UCM	SUPLENTE:	CARMELLO, MARCO	PCD	UCM

15. Código de la Plaza: 3003/PCD/015**Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de Conocimiento: Filología Románica

Actividades docentes: Literatura Medieval; Tradición Medieval en la Literatura Occidental.

Perfil Investigador: Literatura Medieval.**Comisión de Selección:**

FRATICELLI, BÁRBARA	TU	UCM	SUPLENTE:	VILEI, LEONARDO	PCD	UCM
VARGAS DÍAZ-TOLEDO, AURELIO	TU	UCM	SUPLENTE:	CAPPUCCIO, CHIARA	PCD	UCM
GARCÍA SÁNCHEZ, JAIRO	TU	UAH	SUPLENTE:	ALFONSO ÁLVAREZ, XOSÉ	TU	UAH
LUCÍA MEGÍAS, JOSÉ MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	VARGAS DÍAZ-TOLEDO, AURELIO	TU	UCM
CARRASCO YELMO, SILVIANO	PCD	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ FIERRO, MERCEDES	TU	UCM

16. Código de la Plaza: 3003/PCD/016**Nº de Plazas: 1****Departamento de Filología Clásica**

Área de Conocimiento: Lingüística Indoeuropea

Actividades docentes: Lingüística Indoeuropea.

Perfil Investigador: Lingüística Indoeuropea.**Comisión de Selección:**

ÁLVAREZ-PEDROSA NÚÑEZ, JUAN A.	CU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ MUÑOZ, FELIPE GONZALO	CU	UCM
LUJÁN MARTÍNEZ, EUGENIO RAMÓN	CU	UCM	SUPLENTE:	CASTRO JIMÉNEZ, M ^a DOLORES	TU	UCM
CONTI JIMÉNEZ, M ^a LUZ	TU	UAM	SUPLENTE:	JIMÉNEZ LÓPEZ, M ^a DOLORES	TU	UAH
VELÁZQUEZ SORIANO, M ^a ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	CAÑIZARES FERRIZ, PATRICIA	TU	UCM
MARTÍN HERNÁNDEZ, RAQUEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	HERRERO DE JAUREGUI, MIGUEL	CU	UCM

F. GEOGRAFÍA E HISTORIA**17. Código de la Plaza: 3003/PCD/017****Nº de Plazas: 1****Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea**

Área de Conocimiento: Historia Contemporánea

Perfil Investigador: Historia de la Prisión**Comisión de Selección:**

MARTÍNEZ MARTÍN, JESÚS ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	PEREIRA CASTAÑARES, JUAN CARLOS	CU	UCM
MORENO JUSTE, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	MORENO GARCÍA, JULIA FRANCISCA	TU	UCM
EGIDO LEÓN, ÁNGELES	CU	UNED	SUPLENTE:	RUIZ FRANCO, M ^a ROSARIO	TU	UC3M
NIÑO RODRÍGUEZ, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	MORENO JUSTE, ANTONIO	CU	UCM
OTERO CARVAJAL, LUIS ENRIQUE	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ RUS, ANA	TU	UCM

F. MEDICINA**18. Código de la Plaza: 3003/PCD/018****Nº de Plazas: 1****Departamento de Medicina Legal, Psiquiatría y Patología**

Área de Conocimiento: Medicina Legal y Forense.

Actividades docentes: Medicina Legal y Toxicología; Medicina Legal y Forense II.

Comisión de Selección:

BANDRÉS MOYA, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	LADRÓN DE GUEVARA GUERRERO, JAVIER	TU	UCM
PEREA PÉREZ, BERNARDO	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ PARRA, ANA MARIA	TU	UCM
MARHUENDA AMORÓS, DOLORES	TU	UMH	SUPLENTE:	MARTÍNEZ LEÓN, MERCEDES	PCD	UVA
ANADÓN BASELGA, Mª JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	LABAJO GONZÁLEZ, ELENA	PCD	UCM
FREJO MOYA, Mª TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	MOYA RUEDA, ANA PATRICIA	PCD	UCM

F. ODONTOLOGÍA**19. Código de la Plaza: 3003/PCD/019****Nº de Plazas: 1****Departamento de Especialidades Clínicas Odontológicas**

Área de Conocimiento: Estomatología

Actividades docentes: Periodoncia.

Perfil Investigador: Periodoncia.**Comisión de Selección:**

SANZ ALONSO, MARIANO	CU	UCM	SUPLENTE:	FIGUERO RUIZ, ELENA	TU	UCM
MARTÍN ÁLVARO, Mª CONCEPCIÓN	TU	UCM	SUPLENTE:	CASADO GÓMEZ, INMACULADA	PCD	UCM
CEBALLOS GARCÍA, LAURA	CU	URJC	SUPLENTE:	LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO FRANCISCO	PCD	URJC
HERRERA GONZÁLEZ, DAVID	CU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ-PINTOR MUÑOZ, ROSA Mª	TU	UCM
DE ARRIBA DE LA FUENTE, LORENZO	PCD	UCM	SUPLENTE:	MOURELLE MARTÍNEZ, ROSA	PCD	UCM

F. PSICOLOGÍA**20. Código de la Plaza: 3003/PCD/020****Nº de Plazas: 1****Departamento de Investigación y Psicología en Educación**

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Actividades docentes: Psicología Evolutiva y de la Educación

Perfil Investigador: Desarrollo de la Cognición Social**Comisión de Selección:**

AROTEGUI VÉLEZ, JAVIER	PCD	UCM	SUPLENTE:	DOPICO CRESPO, CRISTINA	PCD	UCM
MARTÍN BABARRO, JAVIER	PCD	UCM	SUPLENTE:	ESCUADERO MONTERO, ANA NATIVIDAD	PCD	UCM
CASLA SOLER, MARTA	PCD	UAM	SUPLENTE:	CUEVAS FERNÁNDEZ, Mª ISABEL	TU	UAM
PÉREZ GARCÍA, EVA MARÍA	PCD	UCM	SUPLENTE:	LAGO MARCOS, MARÍA OLIVA	TU	UCM
MARTÍN SEOANE, GEMA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GIMÉNEZ DASI, MARTA ARANZAZU	TU	UCM

F. VETERINARIA**21. Código de la Plaza: 3003/PCD/021****Nº de Plazas: 1****Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria**

Área de Conocimiento: Tecnología de Alimentos

Actividades docentes: Tecnología de los Alimentos

Perfil Investigador: Propiedades reológicas y texturales

Comisión de Selección:

CAMBERO RODRÍGUEZ, M ^a ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA FERNANDO MINGUILLÓN, GONZALO	CU	UCM
ORGAZ MARTÍN, BELÉN	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ LEÓN, M ^a FERNANDA	PCD	UCM
TESFAYE YIMER, WENDU	TU	UPM	SUPLENTE:	BENITO SÁEZ, SANTIAGO	TU	UPM
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, LEONIDES	TU	UCM	SUPLENTE:	MORENO CONDE, HELENA M ^a	PCD	UCM
ROMERO DE ÁVILA HIDALGO, M ^a DOLORES	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ HOSPITAL, XAVIER	PCD	UCM

22. Código de la Plaza: 3003/PCD/022

Nº de Plazas: 1

Departamento de Sanidad Animal

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2007/PCDIN/049 (BOUC 25/07/2018)

Área de Conocimiento: Sanidad Animal

Actividades docentes: Sanidad Animal

Perfil Investigador: Sanidad Animal

Comisión de Selección:

ORTEGA MORA, LUIS MIGUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	BRIONES DIESTE, VÍCTOR	CU	UCM
GOYACHE GOÑI, JOAQUÍN	CU	UCM	SUPLENTE:	SUAREZ RODRÍGUEZ, MÓNICA	TU	UCM
TARRADAS IGLESIAS, M ^a CARMEN	CU	UCO	SUPLENTE:	LUQUE MORENO, INMACULADA	CU	UCO
BLANCO CANCELO, JOSÉ LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	ORDEN GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO	CU	UCM
BLANCO GUTIÉRREZ, M ^a MAR	CU	UCM	SUPLENTE:	SIMARRO FERNÁNDEZ, M ^a ISABEL	CU	UCM

Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES**

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 28 de septiembre de 2021 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos en un programa oficial de doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza. El cumplimiento de dicho requisito deberá estar referido siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.
- b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.
- d) No podrán presentarse a estos concursos aquellos candidatos con un período de finalización de estudios de licenciatura o grado (cuya disciplina permita acceder a la plaza) superior a 7 años. El periodo de finalización de estudios quedará ampliado en los siguientes supuestos:
 - Un año para quienes hayan disfrutado de un permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) en los 7 años siguientes a la finalización de los estudios.
 - Dos años para quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- e) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.- 1.- Quienes deseen participar en estos concursos enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-ayudante>), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril <https://sede.ucm.es/normativareguladora>), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es/soporte-tecnico>.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria.

- a) Justificante de estar matriculado en un programa oficial de Doctorado de la UCM en el que participe algún profesor del Departamento al que está adscrita la plaza.
- b) Fotocopia del título de máster oficial o del justificante de haberlo solicitado, en el caso de ser necesario para acceder al programa de Doctorado.
- c) Fotocopia del expediente académico de Licenciatura o Grado que incluya la nota media y de Master también con la nota media, si este último fuera necesario para acceder al programa de Doctorado.
- d) Memoria del proyecto de tesis y CV del candidato (máximo 4 páginas) y documentación acreditativa de los méritos consignado en el mismo.
- e) CV correspondiente a los últimos 5 años del director o directores de tesis, en caso de tenerlos asignados (máximo 4 páginas cada uno, en caso de ser dos directores).
- f) Declaración jurada que se menciona en la base II. e)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

VI.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión Juzgadora se constituirá y en una o varias sesiones examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo, realizará una valoración motivada de los méritos de los mismos. En el momento de la constitución, la comisión podrá acordar, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares. Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo. En caso de que la comisión acordara la realización de una entrevista en el momento de la constitución, los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 7 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la entrevista

personal. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

Para poder ser propuestos para la provisión de plaza, los candidatos deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 8 puntos (7 como mínimo en los apartados 1 a 3 y 1 punto en la entrevista personal, si la comisión decide realizar esta segunda prueba en el momento de la constitución), recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo y la puntuación de la entrevista personal si se hubiera acordado en su constitución la realización de la misma, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

VII.- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a seleccionpdi@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar la inscripción de la tesis doctoral en un programa oficial de Doctorado de la UCM, en el que participe el director de tesis, que debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en el caso de ser dos, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza). Asimismo, no podrá estar en posesión del título de Doctor. En el supuesto de no cumplir estos

requisitos no se tramitará su contratación, procediéndose de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI.

VIII- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Expediente académico del solicitante, hasta 10 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2 puntos.
- c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1 punto.
- d) Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución), hasta 2 puntos*.

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 7 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y los candidatos deberán obtener, al menos, 1 punto para ser propuestos para la provisión de plaza, que se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 10 puntos.

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno. El expediente y la certificación académica que incluya la referida nota media se acompañará a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

En aquellos casos en que el acceso a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente (grado y máster), la nota media deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 300 créditos superados. En estos casos, la nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de las titulaciones que dan acceso al doctorado, dividida por el total. En el supuesto de que se trate de asignaturas organizadas por créditos, la puntuación de cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = \frac{\text{Puntuación de cada asignatura} \times \text{Número de créditos}}{\text{Nº de créditos cursados y que resultan computables}}$$

En los casos en los que no se disponga de calificaciones de cada una de las asignaturas, sino de las notas medias de grado y máster, la nota media final se obtendrá ponderando el número de créditos que integran cada una de las titulaciones.

En aquellos grados que den acceso al doctorado, el máster será valorado en el apartado "Méritos de formación complementaria" con la puntuación que se les otorgue.

En el caso en que la nota media proceda de estudios y títulos universitarios extranjeros, la equivalencia se calculará aplicando la tabla de equivalencias de la Resolución de 18 de septiembre de 2017, por la que se actualiza la relación de escalas, disponible en el siguiente enlace

<https://www.educacionyfp.gob.es/eu/dam/jcr:269e23ac-8940-42b6-b455-35df18c753a3/anexo-i-escalas.pdf> .

En el caso de estudios y títulos universitarios nacionales, cuya nota media haya sido obtenida con base en la escala numérica de 0-4, la equivalencia se calculará utilizando la tabla de

conversiones del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009 en el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación (<https://bouc.ucm.es/pdf/1044.pdf>).

En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.

La puntuación de la nota media tendrá una equivalencia directa con la nota media del expediente. Por ejemplo, si la nota media del candidato es de 5,75 puntos, la puntuación correspondiente al expediente académico será de 5,75 puntos.

2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

- a) **Premios, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.
- b) **Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.
 - b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.
 - b.2) Formación complementaria y otros cursos: hasta 0,25 puntos.
- c) **Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.
- d) **Publicaciones y congresos, hasta 0,5 puntos.** Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.
 - d.1) Publicaciones: hasta 0,25 puntos.
 - d.2) Congresos: hasta 0,25 puntos.

3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del Departamento, hasta 1,00 puntos.

- a) Capacidad formativa del director o directores de tesis, caso de tenerlos asignados, hasta 0,5 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director/es de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.
- b) Adecuación del proyecto de tesis y del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado oficial de la UCM en los que participe el Director/es de tesis que debe pertenecer Departamento al que se encuentra adscrita la plaza (en caso de haber dos directores, al menos uno debe pertenecer al Departamento al que se encuentra adscrita la plaza), hasta 0,5 puntos.

4. Entrevista personal sobre la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 7 puntos por aplicación de los apartados 1 al 3 del baremo, serán convocados, si así lo acordó la comisión en su constitución, a una entrevista personal que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos.

Para ser propuestos para la provisión de plaza, deberán haber obtenido, al menos, 1 punto en la entrevista personal. La valoración de la entrevista personal debe estar motivada por la comisión de selección. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Publicaciones, congresos y cursos – Publicaciones máximo 0,25 puntos. Candidata A= 2 puntos, candidata B=1 punto. Resultado para candidata A=0,25 puntos y para candidata B= $1 \times 0,25 / 2 = 0,12$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código	Dedicación	Área de conocimiento	Departamento	Centro
1	2403/AYU/001	Tiempo completo	Derecho Procesal	Derecho Procesal y Derecho Penal	F. de Derecho
1	2403/AYU/002	Tiempo completo	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	F. de Derecho

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es